

## **CIRCULAR N° 25**

**TEMPORADA 2021/2022**

### **LICENCIA COORDINADOR DE FUTBOL Y FUTBOL SALA**

En la Asamblea General de esta FFCV celebrada el pasado 30 de junio de 2020, y a propuesta de su Junta Directiva, fue aprobada la **Licencia de Coordinador de Fútbol y Fútbol Sala**. Con el fin de explicar las personas que pueden obtenerla y el procedimiento a seguir para su obtención, se publica la presente Circular nº 25 de la Temporada 2021/22.

#### **TIPO DE LICENCIA, MUTUALIDAD Y COSTES:**

La Licencia de Coordinador de Fútbol y Fútbol Sala se denominan **“COF”** y **“COFS”** respectivamente.

La licencia se podrá obtener a través de la “Tienda Online” del Sistema Fénix, su precio será de Diez Euros (10 €), estando las cantidades establecidas en el apartado “Precios de Licencias” del Área de licencias de nuestra página web.

De igual manera, el coste del seguro médico para cada persona con licencia de Coordinador de Fútbol o Fútbol Sala será el establecido por la Mutualidad de Futbolistas Españoles a Prima Fija a través del apartado “Cuotas Mutualidad”, debiendo de abonar la cuota que corresponda.

#### **PERSONAS SOLICITANTES:**

Cualquier persona que posea el título de entrenador federativo.

Al coordinador o Coordinadora de Fútbol y Fútbol sala de un club, en lo que respecta a inscripción, categoría, facultades, condiciones para el ejercicio de sus funciones, contratación y tramitación, incompatibilidades, obligatoriedad de disposición, vacantes, restricciones en la obtención de licencia, efectos de la resolución del vínculo contractual, cesión, duplicidad de licencias, fusión, resolución del contrato y causas de la misma le es de aplicación lo dispuesto en el Capítulo III del Libro VI de este reglamento.

### **REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS/LAS SOLICITANTES:**

- Acreditar estar en posesión de un título de entrenador federativo.
- Acreditar haber superado con éxito el Curso Federativo de la especialidad de Coordinador Deportivo de la Escuela de Entrenadores de la FFCV, que acredita para realizar las funciones de coordinador en un club de fútbol.
- Disponer de la cobertura de la mutualidad MUPRESFE.
- Abonar el precio de la licencia.
- Suscribir el contrato de Coordinador de Fútbol o Fútbol Sala.
- Abonar el precio del contrato de Coordinador de Fútbol o Fútbol Sala.
- Estar en posesión de un certificado actualizado negativo, de delitos de naturaleza sexual.

### **LIMITACIONES:**

a) Solamente podrá expedirse este tipo de licencia para personas mayores de 16 años.

b) La licencia de Coordinador de Fútbol o Fútbol Sala se deberá vincular al equipo de mayor categoría del club al que su titulación de entrenador/a le permita entrenar, con las limitaciones contempladas en el Reglamento General de la FFCV.

c) La licencia de Coordinador de Fútbol y Fútbol Sala de la FFCV habilitará para realizar las funciones de técnico entrenador sustituto en un máximo de 3 partidos por equipo y por temporada del club a través del cual se haya obtenido la licencia de coordinador y siempre y cuando su titulación de técnico/a entrenador lo permita.

La participación del Coordinador de Fútbol o Fútbol Sala como entrenador sustituto en un encuentro se reflejará por el árbitro en el acta, en su apartado de INCIDENCIAS. Para realizar las funciones a que se refiere el párrafo anterior como entrenador sustituto el Coordinador necesariamente deberá estar en posesión de la titulación requerida para la dirección técnico del equipo. La inobservancia de esta obligación será puesta en conocimiento del Comité Técnico de Entrenadores, pudiendo ser constitutiva de infracción reglamentaria y susceptible de sanción disciplinaria.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE COORDINADOR DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA**

Para poder obtener la licencia de Coordinador de Fútbol o Fútbol Sala se deberán completar por el interesado a los siguientes procedimientos:

- a) PROCEDIMIENTO DE COLEGIACIÓN:
  - Aportación del título de entrenador federativo que posea.
  - Certificación de haber superado el curso federativo de la especialidad de Coordinador Deportivo de la Escuela de Entrenadores de la FFCV.
  - Pago de colegiación y cuota temporada actual de entrenador.
  
- b) PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN DE LICENCIA (Fénix):
  - Abonar el precio de la licencia.
  - Copia del contrato de Coordinador de Fútbol o Fútbol Sala suscrito con el club.
  - Estar en posesión de un certificado actualizado negativo de delitos de naturaleza sexual.
  - Generar boletín de pago para disponer de la cobertura de la mutualidad MUPRESFE.
  - Abonar la cuota federativa correspondiente al contrato suscrito con el club.

**LA REFERENCIA AL GÉNERO:** Toda referencia al género masculino en la presente circular equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

Lo que se comunica a las Delegaciones Provinciales, Comités Territoriales de Árbitros y Entrenadores y clubes afiliados, a los efectos correspondientes.

Valencia, 29 de octubre de 2021

**FEDERACIÓ DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA**



**Secretario General**  
Cesar Calatayud Ortiz